



Resolución Directoral

N° 9833-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT
Lima, 24 de diciembre de 2025

Visto, el Expediente N° 1845946-2025-MINCETUR, de fecha 22.12.2025, en el que la empresa **SA TECHNOLOGY N.V.**, solicita autorización y registro (homologación) de una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el artículo 38 que los Titulares se encuentran prohibidos de explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el literal g) del artículo 38 del Reglamento de la Ley, señala que el Titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley, se encuentra prohibido de Explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, señala que, las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios deben contar con un Certificado de Cumplimiento expedido por cualquiera de los laboratorios de certificación autorizados, en el que se deje constancia sobre la observancia de los estándares técnicos establecidos en la Ley, Reglamento y en las Directivas de obligatorio cumplimiento;

Que, realizada la evaluación del Certificado de Cumplimiento N° MO-711-SA4-25-02-684 de fecha 16.12.2025 emitido por el laboratorio de certificación autorizado GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC, en su calidad de entidad autorizada a expedir certificados, y verificado los requisitos técnicos de la modalidad de juego de casino en vivo cuya autorización y registro (homologación) se solicita, se advierte que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 26 y los estándares técnicos del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR;

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas acceda a la autorización y registro solicitado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico Nro. 214-2025-SCJO, e Informe Legal N° 504-2025-MDME;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y registrar (homologar) a solicitado de **SA TECHNOLOGY N.V.** una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia autorizadas, según el siguiente detalle:

N° DE REGISTRO	MJC0000276
MODALIDAD DE JUEGO DE CASINO EN VIVO	BLAC-001
NOMBRE DEL FABRICANTE	SA Technology N.V.
VERSION	5.15.25
TIPO DE JUEGO	JUEGO EN VIVO
DESCRIPCION	<p>El BLAC-001 con nombre comercial "Blackjack" es un juego de casino en vivo con cartas y crupier jugado con 8 barajas estándares de 52 cartas. El objetivo del juego es a obtener una mano con un total de puntos igual o lo más cercano posible a 21 sin pasarse.</p> <p>El juego se realiza con ocho barajas estándar de 52 cartas sin comodines. Los valores de las cartas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todas las cartas del 2 al 10 valen su valor nominal.• J, Q, K valen 10 puntos cada una.• Los ases cuentan como 1 u 11, lo que sea más favorable para la mano.

Artículo 2.- El reglamento y las modalidades de apuestas del juego de casino en vivo, deben estar obligatoriamente a disposición de los usuarios en las plataformas tecnológicas autorizadas donde se exploten.

Regístrese, notifíquese y publíquese

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas